CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
Ordenador del Gasto	**NANCY JUDITH ALBARRACIN RODRIGUEZ**		
Cargo	Directora Nacional de Defensoría Pública (A.F.), según Resolución de asignación de funciones No. 3135 del 20 de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**JOSE JADEL FLOREZ SERRATO**
Identificación	**C.C. 5.978.082**

Contrato No.	**CD-DP-1677-2022**		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos		
Dependencia	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA**		
Regional	**TOLIMA**		
Supervisor del Contrato	**GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA**		
Valor	**$65.550.576 incluidos** impuestos a que haya lugar. OTROSI No. 1: $1.506.480 OTROSI No. 2: $31.158.000 **Valor total del contrato: $98.215.056** impuestos a que haya lugar.		
Honorarios Mensuales	**$5.193.000 M/CTE incluido impuestos a que haya lugar**		
Plazo	**Desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024**		
Lugar de Ejecución	**CIRCUITO DE IBAGUE**		
Programa a ejecutar	**ADMINISTRATIVO**		
Disp. Presupuestal	**SIIF No. 169522**	**Fecha**	20-09-2022

Las partes, de mutuo acuerdo y previa autorización de la DEFENSORÍA, hemos acordado celebrar la presente cesión del Contrato. No. CD-DP-1677-2022 previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el contratista **JOSE JADEL FLOREZ SERRATO**, mediante comunicación escrita solicitó la cesión del contrato CD-DP-1677-2022, con sustento en las siguientes razones: (…)*De la manera más atenta y respetuosa, me permito informar que he sido elegido alcalde del Municipio de Prado Tolima para el periodo Constitucional 2024 – 2027, cargo para el cual tomaré posesión el día sábado 30 de diciembre de 2023. En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el pasado 7 de diciembre de 2022, había firmado contrato con la Defensoría del Pueblo, como defensor público en el área de público- privado, programa de Derecho Administrativo, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2024; Razón por la cual solicito muy respetuosamente, la posibilidad de considerar la* ***CESIÓN*** *del referido contrato a partir del* ***29 de diciembre de 2023****; es de anotar que dejo en libertad a la Defensoría del Pueblo para que contrate al profesional idóneo que estime pertinente como Cedatario del referido contrato. Por lo anteriormente expuesto, no me es posible continuar con el objeto contractual; debiendo por ello CEDER el contrato CD-DP-1677-2022 y RENUNCIAR al mismo de conformidad*(…)" **2.-** Que mediante solicitud de cesión remitida por parte de la supervisora del contrato Dra. **GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA**, se indica*: (…) 1. El contratista JOSE JADEL FLOREZ SERRATO, mediante comunicación solicitó la cesión del contrato CD-DP-1677-2022, con sustento en las siguientes razonesque he sido elegido alcalde del Municipio de Prado Tolima para el periodo Constitucional 2024 – 2027, cargo para el cual tomaré posesión el día sábado 30 de diciembre de 2023. 2. Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión*

considera viable la cesión del contrato, toda vez que con ello se garantiza la continuidad en la prestación del servicio de defensoría pública en el programa Administrativo, en la categoría circuito del municipio de Ibague, teniendo en cuenta que continúa vigente para la entidad la necesidad de contar con el servicio objeto el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-1677-2022. Así las cosas, se solicita adelantar el trámite de la cesión del mencionado contrato para que sea cedido al(a la) señor(a) DAVID RESTREPO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75071455 quien cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia previstas en el estudio previo para cumplir en debida forma con las obligaciones del mencionado contrato y asumir la ejecución de este (…)". 3. Se solicita que la cesión del contrato No. CD-DP-1677-2022 sea efectiva a partir del de 29 DE DICIEMBRE de 2023, es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023. 5. Que el contratista JOSE JADEL FLOREZ SERRATO ha cumplido a la fecha con sus obligaciones contractuales y se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato(…). ***3.-*** Que respecto de la ejecución del contrato se tiene que al contratista se le han realizado pagos a la fecha correspondientes a los servicios prestados entre los meses de diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023, por un valor total de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($65.581.868**), quedando un valor a ceder en el contrato de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($346.200) M.L.** de la vigencia 2023 y la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($31.958.000) M.L**. de las vigencias futuras de 2024 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, a favor del cesionario. **4.-** Que el balance económico del respectivo contrato se refleja en el siguiente cuadro:

CONTRATO No. CD-DP-1677-2022		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$65.550.576**	
VALOR OTROSI No. 1	**$1.506.480**	
VALOR OTROSI No. 2	**$31.158.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$98.215.056**	
VALOR PAGADO (honorarios de diciembre de 2022 y de enero a diciembre de 2023) **(*)**	-	$65.581.868
VALOR NO EJECUTADO POR LA ADICION		$120.518
VALOR A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION	-	$1.008.470
VALOR A CEDER VIGENCIAS FUTURAS		$31.158.000
VALOR A CEDER RP DE 2023	-	$346.200
SUMAS IGUALES	**$98.215.056**	**$97.868.856**

()Que teniendo en cuenta la solicitud de cesión presentada por parte del contratista, por error involuntario, fueron certificados dos días de más del mes de diciembre de 2023, por lo cual el contratista remite comprobante de transacción del día 27 de diciembre de 2023, reintegrando la suma de ($346.200de los días pagados de más) los cuales deberán ser confirmados por la subdirección financiera.*

5.- Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que los contratos estatales son "*intuitu personae*", y en consecuencia, sólo podrán cederse previa autorización escrita de la entidad contratante. **6.-** Que de acuerdo con la certificación de idoneidad suscrita por la doctora **NANCY JUDITH ALBARRACIN** Directora Nacional de Defensoría Pública (F.A), **DAVID RESTREPO GONZALEZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 75.071.455, es la persona idónea para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1677-2022, por cumplir con los requisitos profesionales y de experiencia exigidos por la entidad para ser defensor público en el programa, categoría y circuito judicial en el que se encontraba vinculado el CEDENTE. **7.-** Que, en tal sentido, el(la) doctor(a) **DAVID RESTREPO GONZALEZ** en calidad de CESIONARIO(A), le han sido revisados todos los documentos precontractuales que exige la entidad con arreglo a la ley, los cuales cumplen con los requerimientos legales y contractuales y hacen parte integral del presente documento**. 8.** De acuerdo con las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato de prestación de servicios No. CD-DP-1677-2022, con la firma del presente documento el ordenador del gasto autoriza la cesión del contrato que a continuación

se celebra entre **JOSE JADEL FLOREZ SERRATO y DAVID RESTREPO GONZALEZ. 9.-** Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DE LA CESIÓN: JOSE JADEL FLOREZ SERRATO, en calidad de **CEDENTE** cede a favor **DAVID RESTREPO GONZALEZ**, en calidad de **CESIONARIO(A)** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CD-DP-1677-2022, con todos los derechos y obligaciones que de él se derivan, a partir del 29 de diciembre de 2023, toda vez que el cedente prestó sus servicios hasta el 28 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR A CEDER Y FORMA DE PAGO: El valor pendiente por ejecutar del Contrato de Prestación de Servicios No. CD-DP-1677-2022 es la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. ($346.200) M.L.** de la vigencia 2023 y la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($31.958.000) M.L**. de las vigencias futuras de 2024 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, que se pagarán a el(la) cesionario(a) conforme a lo previsto en la cláusula décima del contrato No. CD-DP-1677-2022, así: 1. Para el mes de diciembre de 2023 un pago proporcional al tiempo efectivamente ejecutado de acuerdo con la fecha de la cesión. 2. Pagos mes calendario vencido a razón de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($5.193.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El pago de los honorarios está sujeto a la prestación efectiva del servicio, lo que se acredita con la entrega personal del informe al supervisor del contrato para la certificación de honorarios del periodo que corresponda y a la aprobación del Plan Anual de Caja - PAC.

CLÁUSULA TERCERA. - CUENTA BANCARIA. Los pagos para realizar por parte de la Defensoría del pueblo se efectuarán en la cuenta cuyo número se identificó en la certificación bancaria remitida por **EL(LA) CESIONARIO(A**)para el efecto, la cual reposa en la carpeta del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL. Se envía copia del presente documento a la Subdirección Financiera, con el fin de realizar el respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍA. EL(LA) CESIONARIO(A) deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula décima tercera del contrato y la allegará a la Defensoría del Pueblo para su revisión y aprobación.

CLÁUSULA SEXTA. - ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1677-2022 permanecen incólumes, en especial las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al **CEDENTE**, las cuales tienen plena vigencia respecto de **EL(LA) CESIONARIO(A)**, quien manifiesta que las conoce y acepta.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectado y tramitado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado por Coordinador del GRSO	Victoria Maduro Goenaga	
Concepto y aval de supervisión	Gaby Andrea Gomez	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.